

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
-SECRETARIA-

RECIBIDO: Pasa a Despacho del señor Juez, escrito de solicitud de medida cautelar.

Armenia Q., 15 de octubre de 2020.-


RICARDO OROZCO VALENCIA
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA Q., DIECISEIS (16) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)

PROCESO: EJECUTIVO
EJECUTANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
EJECUTADO: CLARENA BERNAL s
RADICACION NRO. 008-2015-00423-00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial y la solicitud de la parte ejecutante, que obra a folio inmediatamente anterior, el Despacho

R E S U E L V E:

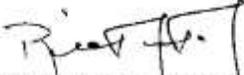
DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dinero que se encuentran depositadas en las cuentas corrientes, de ahorro, CDT, o cualquier otro activo bancario, respetando el límite de inembargabilidad, que posean la ejecutada en el BANCO MUNDO MUJER de la ciudad de Armenia, limitando la medida a la suma de **\$24.000.000**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 593 numeral 10 del Código General del Proceso. Líbrese oficio a la citada entidad en la ciudad de Armenia, señalando en el mismo el número de identificación de cada una de las partes, el radicado completo del proceso (23 dígitos), y haciéndole la advertencia, que la misma no es procedente, en el caso de que los dineros recaudados sean producto del pago de pensión de la ejecutada.

N O T I F Í Q U E S E,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO DEL 19 DE OCTUBRE DE 2020


RICARDO OROZCO VALENCIA
Secretario

LMCA

Firmado Por:

JORGE IVAN HOYOS HURTADO
JUEZ

JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f46469528cf6976127d76db75067b2be63253d6fe74f7d458d33166f326c23e**
Documento generado en 16/10/2020 11:02:06 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>